

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ. VIERNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUMERO 9255

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resuelto No 1164 de 26 de Octubre de 1943, por el cual se niega un avocamiento.
Resolución No 1165 de 19 de Noviembre de 1943, por la cual se niega una solicitud.
Resuelto No 1169 de 11 de Noviembre de 1943, por el cual se niega un avocamiento.
Resolución No 1170 de 12 de Noviembre de 1943, por la cual se condena a un individuo.
Resolución No 1171 de 12 de Noviembre de 1943, por la cual se ordena una deportación.
Resolución No 1172 de 13 de Noviembre de 1943, por la cual se aprueba un Decreto.

Sección Segunda

Resolución No 181 de 19 de Noviembre de 1943, por la cual se reconoce personería jurídica a un Club.

Resolución No 182 de 19 de Noviembre de 1943, por la cual se reconoce personería jurídica a una Logia.
Resolución No 183 de 19 de Noviembre de 1943, por la cual se resuelve una consulta.
Resolución No 184 de 19 de Noviembre de 1943, por la cual se reconoce personería jurídica a una Asociación.

Informe de las Cuentas y Planillos por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Julio de 1943.

Movimiento de la Oficina del Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE PANAMA

Relación general de la mercadería exportada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 1165

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución No. 1165.—Panamá, 19 de Noviembre de 1943.

Víctor Varela, panameño, portador de la cédula de identidad personal No 23-19383, solicita al Poder Ejecutivo que le conceda una recompensa pecuniaria, en su condición de ex-agente del Cuerpo de Policía Nacional retirado del servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 66 de 1924, y el artículo 47 de la Constitución, que garantiza los derechos adquiridos con justo título, con arreglo a las leyes civiles, por personas naturales o jurídicas.

Con su petición ha acompañado las siguientes pruebas:

a) Certificado del Registrador General del Estado Civil en el cual consta que el peticionario nació el 25 de Octubre de 1885, y cuenta por lo tanto más de 50 años, edad señalada por la Ley 66 de 1924 para retirarse del servicio de policía;

b) Certificado del Secretario de la Comandancia, Jefe de Archivos del Cuartel Central de Policía Nacional, en el cual consta que Víctor Varela prestó servicios discontinuos durante 21 años, 6 meses y 21 días, hasta el 6 de Febrero de 1940.

Para resolver se considera:

El artículo 36 de la Ley 64 de 1924, expresa lo siguiente:

"El miembro de la fuerza de Policía que después de veinte años continuados de servicio eficiente tuviere necesidad de retirarse del Cuerpo por enfermedad o por haber pasado de la edad requerida para formar parte de la misma fuerza, tendrá derecho, por una sola vez, a un auxilio pecuniario decretado por el Poder Ejecutivo, cuya cuantía será igual al sueldo que dicho miembro de la fuerza de Policía hubiere podido gozar en diez meses de servicio."

Aún cuando resulta evidente que el agente Varela tenía en Febrero de 1940 la edad y el tiempo de servicio exigidos por la disposición transcrita para el reconocimiento del derecho al auxilio, esta petición no procede, porque aparte de que su servicio no fué continuo, esa disposición fué derogada por el artículo 18 de la Ley 7ª de 1935. De tal manera, descontando el tiempo transcurrido en la institución, se advierte claramente que no había servido 20 años continuos cuando fué derogada la disposición en que fonda su concepto de derecho adquirido.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Niégrese la solicitud del señor Víctor Varela, para que se le reconozca un auxilio pecuniario en su condición de ex-agente del Cuerpo de Policía Nacional, basado en la Ley 66 de 1924.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA

CONDENASE A UN INDIVIDUO

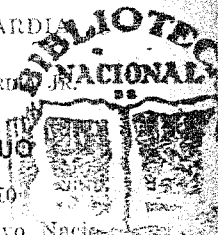
RESOLUCION NUMERO 1170

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución No. 1170.—Panamá, 12 de Noviembre de 1943.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía pone a disposición de este Ministerio al ciudadano costarricense José Hipólito Morales, detenido en el Cuartel Central de Policía de esta ciudad por haber regresado al país contraviniendo lo que dispone el artículo 59 de la Ley 76 de 1924.

La deportación de este individuo fué ordenada en Resolución Ejecutiva número 998, de 18 de Mayo de 1943 por haber entrado clandestinamente al país y por considerársele elemento indeseable.

Cumpliendo esta Resolución Ejecutiva, las au-



teridades de policía repatriaron al nombrado José Hipólito Morales el 15 de Julio del presente año y posteriormente, clandestinamente, y burlando así esta orden de deportación, regresó nuevamente a Panamá. Se ha hecho pues acreedor a la sanción que señala en estos casos el artículo 5º de la Ley 76 ya mencionada, que dice así:

"Los extranjeros condenados a deportación que eludan esa pena permaneciendo clandestinamente en el país, o la burlen represando a él, serán dedicados a los trabajos agrícolas de la Colonia Penal de Coiba por dos años y obligados a salir del país al cumplirse ese término; pero podrán ser librados desde el momento en que dan seguridades satisfactorias de que saldrán del país inmediatamente".

Por las razones que anteceden.

SE RESUELVE:

Condenar a José Hipólito Morales, ciudadano costarricense, a sufrir la pena de dos años de confinamiento en la Colonia Penal de Coiba, por represar al país clandestinamente burlando la Resolución del Poder Ejecutivo número 958 de 18 de Mayo de 1943, en que ordenaban su deportación del territorio de la República.

Cumplida esta pena, Morales está en la obligación de abandonar el país inmediatamente.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

DEPORTACION

RESOLUCION NUMERO 1171

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución No. 1171.—Panamá, 12 de Noviembre de 1943.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional ha puesto a órdenes de este Ministerio a Richmond Talmage Newbol o Raimundo Rivera, ciudadano colombiano, quien se encuentra detenido en el Cuartel Central de Policía de esta ciudad, para que el Poder Ejecutivo ordene su deportación.

La expulsión del territorio de la República de este extranjero ha sido pedida por el Comandante Primer Jefe de la Policía por considerarlo un elemento peligroso en nuestra sociedad de acuerdo con la mala conducta observada durante el tiempo que ha estado viviendo en Panamá, hecho que se comprueba con las anotaciones que aparecen en su historial penal.

La Ley 57 en su artículo 1º dice así:

"Artículo 1º. Son vagos los que se encuentran en algunos de los casos siguientes:

- 1º.
- 2º.
- 3º.
- 4º.
- 5º.

Los individuos de notoria mala conducta.

Y el artículo 9º de la misma Ley dice así:

Artículo 9º. Los vagos, cuando sean panameños, serán castigados con las penas que establece el

artículo 2º de la presente Ley; pero si son extranjeros se les considerará como elementos indeseables y serán deportados una vez cumplida su pena".

Se ha comprobado ampliamente la mala conducta de este sujeto y por consiguiente procede su deportación del territorio de la República de acuerdo con las disposiciones legales transcritas.

Por las razones expuestas.

SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República a Richmond Talmage Newbol o Raimundo Rivera, colombiano, de 39 años de edad, negro, casado y carpintero, por considerársele elemento indeseable.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

NIEGANSE AVOCAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 1164

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 164.—Panamá, 26 de Octubre de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Alcalde Municipal de David, contra Adelina R. de Mitchel, con apellidos y Dora María Repolosa; la primera, por mantener un establecimiento clandestino donde explota la prostitución en esa ciudad; las segundas, como meretrices de ese prostíbulo que, según las pruebas practicadas por el Alcalde, constituye un peligroso foco de infección venérea.

Tanto la resolución número 87 del 6 de Agosto de este año, por medio de la cual el aludido funcionario les impuso penas de multa por esas faltas, como la resolución número 45, del Gobernador de la Provincia de Chiriquí dictada el 1º de Octubre actual, confirmatoria del fallo recurrido,

son de acuerdo con los artículos 1294, 1296 y 1297 del Código Administrativo. Por lo tanto, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del mismo Código, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 1169

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto Número 1169.—Panamá, 11 de Noviembre de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 157 Oeste N° 3**ADMINISTRACION:**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 84

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En l. República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

estima innecesaria la revisión de las resoluciones Nos. 35 y 37, de fechas 8 y 20 de Octubre próximo pasado, dictadas por el Gobernador de la Provincia de Los Santos en el juicio de policía correccional, por calumnia, promovido ante el Alcalde Municipal de Los Santos, por Gloria M. Salcedo contra Heliadora Moreno. En consecuencia, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNAS SOCIEDADES**RESOLUCION NUMERO 181**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución No. 181.—Panamá, 1° de Noviembre de 1943.

El señor Víctor M. Juliao, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad con residencia en la Avenida Perú número 78, portador de la cédula de identidad personal número 47-12352, en su carácter de presidente del Club Chitré, solicita sea reconocido como persona jurídica dicha entidad.

Acompaña a su petición los documentos siguientes:

- Copia del acta de fundación de la sociedad en mención;
- Copia de los estatutos que la rigen; y
- Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados los estatutos.

Estudiada la documentación aportada se aprecia que se trata de una sociedad anónima destinada a ofrecer a sus componentes distracciones honestas al mismo tiempo que se dedicará a la explotación de negocios lícitos vigentes:

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica al Club Chitré, fundado en la ciudad de Chitré el día 15 del mes de Marzo del presente año, y se aprueban sus estatutos, de acuerdo con el artículo 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil.

Cualquier modificación posterior de los estatutos

tos necesita de la aprobación previa del Ejecutivo para su validez.

Esta resolución producirá efectos civiles, tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 182

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución No. 182.—Panamá, 1° de Noviembre de 1943.

La señora Arabella Harris, mujer, mayor de edad, casada, súbdita inglés, domiciliada en esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal N° 8-3451, en su carácter de Presidente de la Logia Loyal Naomi N° 9727, solicita sea reconocida como persona jurídica dicha sociedad.

Adjunta a su petición los siguientes documentos:

- Copia del acta de fundación de este capítulo de la Logia Naomi No. 9727;
- Copia de los estatutos que deben regirla;
- Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados los estatutos, y
- Una lista de los socios.

Del examen de esta documentación se saca como consecuencia que se trata de una asociación destinada a la beneficencia que se dedica a asegurar para sus componentes una suma para el caso de enfermedad, siniestro o muerte.

Y como del conjunto de las disposiciones rectoras de ella, no hay nada que atente con la moral, las buenas costumbres, ni la Constitución ni las leyes vigentes,

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la Logia Loyal Naomi No. 9727 fundado este capítulo de la orden Oddfellow exclusivamente para damas, el día 15 de Junio de 1937, en esta capital; y se aprueban sus estatutos, de acuerdo con los que establecen los artículos 12 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil.

Cualquier modificación posterior de los Estatutos, necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 184

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución No. 184.—Panamá, Noviembre 1° de 1943.

El señor don Guillermo Patterson Jr., varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 47-2336 con oficina en

la casa No. 12 de la Avenida "A" de esta ciudad, en su carácter de Presidente y, por lo tanto, representante legal de la Academia Nacional de Ciencias, solicita que sea reconocida dicha asociación como persona jurídica.

Acompaña a su petición los documentos siguientes:

a) Copia del Acta de fundación de la Asociación arriba expresada, en la cual consta que los estatutos fueron aprobados; y.

b) Copia de los Estatutos que deben regir, debidamente autenticados.

Del examen de los documentos acompañados, se ve que se trata de un organismo fundado para reunir a individuos dedicados a disciplinas científicas, patrocinar e impulsar la investigación científica, el estudio de las ciencias físicas y de las naturales o biológicas, unificar los intereses científicos y promover la difusión o vulgarización de conocimientos científicos útiles.

Y como en el contexto de las disposiciones revisadas, no se observa ninguna que pugne con la moral, las buenas costumbres; ni con la Constitución y leyes vigentes;

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la "Academia Nacional de Ciencias de Panamá" fundada en esta ciudad el día catorce de Septiembre del presente año; y se aprueban sus estatutos, de acuerdo con lo que disponen los artículos 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil.

Cualquiera modificación posterior de los estatutos, necesita de la aprobación previa del Ejecutivo. Esta Resolución producirá efectos civiles, tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

RESUELVESE CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 183

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución No. 183.—Panamá, 1º de Noviembre de 1943.

El señor Emiliano Arosemena, Gobernador de la Provincia de Coclé por medio de su oficio número 1111 de 15 de los corrientes consulta:

"La Ley 54 de 1941 deroga las leyes que permitían el libre ejercicio de la abogacía en algunas poblaciones de la República.

Me permito consultarle si es o no correcta la interpretación que se le viene dando al inciso 4º del artículo noveno de la misma Ley 54, permitiendo así que se ejerza libremente el ejercicio de dicha profesión en ciertos lugares, sólo porque

en él se establece que se podrá gestionar en asunto propio cuando el interesado se dirija a un funcionario judicial en cuya jurisdicción no residan, por lo menos, cuatro abogados registrados y que se encuentren actuando.

Conceptúa este Despacho que el inciso en referencia es una de las excepciones indicadas en el artículo citado sin que quiera decir que autoriza el libre ejercicio de la abogacía en determinados puntos del país."

Para decidir del cuestionario enunciado, a pesar de que ya se ha resuelto por medio de la resolución No. 94 del 27 de Agosto de 1942, cabe hacer una observación atinente al punto consultado en este caso específico.

El artículo 9º dice expresamente que "Queda prohibido el ejercicio de la abogacía a toda persona que no haya obtenido el certificado de idoneidad correspondiente.

Sin embargo, se podrá gestionar en asunto propio en los casos siguientes:

1º. Cuando se trate de negocios administrativos que no impliquen controversia;

2º. En negocios de cuantía menor de cincuenta balboas (B. 50.00) siempre que no se trate de cesión de créditos;

3º. En asuntos criminales y correccionales de policía cuando el interesado se considere hábil para defenderse por sí mismo; y

4º. Cuando las gestiones sean ante un funcionario judicial en cuya jurisdicción no residan, por lo menos, cuatro abogados registrados y en ejercicio."

De donde se deduce lógicamente que cualquiera persona puede gestionar en asunto propio, pero esto no abre el paréntesis para poder permitir el libre ejercicio de la abogacía ya que sería una transgresión flagrante de la Ley número 54 de 1941 que prohíbe expresamente en su artículo 10 que "Queda prohibido a todo funcionario judicial el ejercicio de la abogacía a personas que no estén legalmente facultadas para ello, o que hayan sido suspendidas en el ejercicio de la profesión."

Con vista de los considerandos expuestos y como quiera que el legislador manifestamente ha expresado su voluntad de evitar el que se mixtifique la reglamentación de la profesión de abogados, en cualquier forma:

SE RESUELVE:

Que el ejercicio de la Profesión de abogado no le está permitido sino a las personas que tengan certificado de idoneidad, a menos que sea en asunto propio y que se trate de unos de los casos contemplados por el artículo 9º de la Ley Nº 54 de 1941.

Y está prohibido terminantemente recibir y permitir el ejercicio de la profesión a personas que no están facultadas legalmente para ello.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

INFORME

de los Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Julio de 1943.

(Continuación)

Julio 21

5773. Sección de Ingeniería de Caminos y orden de S. O. P.		316.79
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	17.00	
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	12.00	4.251.49
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	12.20	257.59
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Trabajos efectuados por orden de S. O. P.	4.00	289.59
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	11.80	6.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	9.77	4.25
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	7.71	24.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	11.50	125.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	200.90	10.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	88.20	1.50
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	118.00	8.50
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	576.00	6.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	288.00	1.50
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	16.81	412.45
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	93.00	436.12
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	120.00	340.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	49.50	200.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	60.80	40.50
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	22.50	4.604.70
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	3.325.00	5.053.10
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	10.00	35.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	10.00	372.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	10.00	44.10
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	10.00	10.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	10.00	24.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	10.00	324.50
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	10.00	42.10
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	10.00	64.44
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Materiales suministrados por orden de S. O. P.	10.00	80.00

5800. Octavio A. Vallarino. 3000 banderitas de Chile (Educación)	150.00	en exceso Liq. 4867	91.03
5801. Juan B. Callejas. Impuestos de importación pagados demás en la introducción de 8 fardos de muebles (H. y T.)	30.28	5830. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord.	39.50
5802. Cia. Nacional de Autos (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina suministrada a la Sección de Rentas Internas (H. y T.)	4.20	5831. Servicios Lewis S. A. Ord. 4795,	103.20
5803. C. A. Mindreau y Cia. Ltda. Ord. 5832, válvulas comp. excusados de tanques bates (Hacienda y Tesoro)	2.80	5831. Servicios Lewis S. A. Ord. 4313,	15.30
5804. Servicios Lewis S. A. Ord. 4802, malfetin de cuero (Hacienda y Tesoro)	4.50	5832. Alejandro González Revilla (Gob.)	30.00
5805. Pan American Standard Brands Inc. Impuestos pagados por la introducción de mercaderías, en Mayo de 1943, de la Zona del Canal (Hacienda y Tesoro)	61.57	Gastos varios en Abril y Mayo de 1943 (Gob. y Justicia)	158.70
5806. Antonio Martínez M. Ord. 4306, maderas (S. O. P.)	2.623.25	5833. La Sección Consular y de Naves. Gastos menudos del 8 al 19 de Julio de 1943	355.70
5807. Servicio de Auto Omphroy S. A. Devolución de la suma pagada en concepto de impuesto sobre 7 camiones que le fueron vendidos a la Zona del Canal (Hac. y T.)	1.246.80	5834. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Gastos menudos de julio de 1943	49.80
5808. Guillermo E. Quijano. Ord. 5696, imitación cuero verde	250.00	5835. G. G. Guardia Jaén, Pagador General. Viáticos durante el pago de la primera quincena de Julio de 1943 (S. O. P.)	20.00
5809. Confecciones El Arte. Ord. 4998, uniformes de kaki (Gob. y Justicia)	513.00	5836. Alberto Méndez P. Viáticos por visitas a las Escuelas de Colón el 16 de Junio de 1943	150.00
5810. Antonio Martínez M. (Endosada a Importadores Unidos S. A.) Ord. 4696, pies de maderas	310.00	5837. Angelina J. vda. de Martínez. Aumento a la pensión del becado Danilo Martínez Jaén, en Julio, Agosto y Septiembre de 1943	150.24
5811. Gilberto de Arco. Ord. 703, materiales (S. O. P.)	350.00	5838. Glaister Baxter, Director del Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí). Gastos menudos del 20 al 30 de junio de 1943	84.60
5812. T. Gabriel Duque. Por el suministro del alumbrado eléctrico de la población de Chepo en Junio de 1943	300.00	5839. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos al servicio de los prisioneros de guerra en 'La Cabaña', hasta el 15 de Julio de 1943	1.50
5813. All America Cables and Radio Inc. Por servicio cablegráfico en Mayo de 1943 (Hacienda y Tesoro)	1.00	5839. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos hasta el 15 de Julio de 1943	52.46
5813. All America Cables and Radio Inc. Por servicio cablegráfico en Mayo de 1943 (Hacienda y Tesoro)	9.10	5839. Manuel A. Saavedra (Endosada a Intendencia General de la Policía). Por la conducción de detenidos y sus custodias (Gobierno y Justicia)	9.00
5813. All America Cables and Radio Inc. Por servicio cablegráfico en Mayo de 1943 (Hacienda y Tesoro)	3.90	Manuel Viloria B. (Endosada a Intendencia General de la Policía Nacional). Por la conducción de detenidos y sus custodias (Gob. y Justicia)	.90
5814. Severino Reyes. Reparación en la Escuela de Llano Grande (Educación)	50.00	5840. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas (Sección de Mercadeo). Ord.	52.50
5815. José María Alvarez. Impuestos pagados en exceso (Hacienda y Tesoro)	36.04	5841. Palas de puntas redondas (S. O. P.)	2.50
5816. B. L. Levy. Impuestos de importación (95%) por la introducción de 250 corbatas que fueron reexportadas a la Zona del Canal (Hacienda y Tesoro)	285.00	5841. Wong Chang. Ord. 5336, materiales (Hacienda y Tesoro)	17.50
5817. Cia. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 4327, arulejos (S. O. P.)	24.75	5842. Melecio A. de Lima. Ord. 5138, sogas (S. O. P.)	84.33
5817. Cia. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 4451, capiteles (S. O. P.)	4.18	5843. José M. Goytia (Sucesores cesionarios de Goytia y Hill Ltda. Endosada a Banco Nacional. Alumbrado eléctrico a edificios y oficinas públicas en Santiago, en Mayo de 1943 (S. O. P.)	150.00
5818. La West India Oil Co. S. A. Ord. 4440, aceite lubricante (S. O. P.)	279.48	5844. Francisco Damián. Ord. 4931, puertas de persianas (S. O. P.)	625.00
5819. Flora C. de Quintero. Auxilio que le concede el Ministerio de Educación del Fondo de Recompensas para maestros	90.00	5844. Francisco Damián. Ord. 3587, ventanas de caoba (S. O. P.)	18.70
5820. Cia. Kiro Chen S. A. Ord. 4408, 4355, 4446, mercancías (H. y Tesoro)	12.60	5845. Central American Plumbing and Supply. Ord. 2670, materiales (S. O. P.)	10.90
5821. La Chiriqui Land Co. de Pto. Armuelles. Por 460,367 galones de agua suministrada a Nuevo Miramar (S. O. P.)	138.11	5846. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina suministrada al Ministerio de Educación	1.679.92
5822. B. L. Levy. Impuestos de importación pagados demás	124.40	5847. Almacén General del Gobierno (T. Nal.) Ord. 4382, 4483, 4631, 4637, 4675, 4794, 4916, 5262, materiales (S. O. P.)	82.00
5823. Josefa vda. de Lombardi. Alojamiento y alimentación en Junio de 1943	175.20	5848. Taller Moderno de Conrado Nicosia (Endosada a Adela Pérez de Nicosia). Ord. 4660, puertas de caoba (S. O. P.)	220.00
5824. Auto Servicio S. A. Ord. 5088, 4236, 4233, 4129, mercancías, (S. O. P.)	486.50	5848. Taller Moderno de Conrado Nicosia (Endosada a Adela Pérez de Nicosia). Ord. 4223, puertas de caoba, S(O. P.)	52.00
5825. Union Oil Co. of California. Ord.	195.25	5848. Taller Moderno de Conrado Nicosia (Endosada a Adela Pérez de Nicosia). Ord. 4694, puertas de caoba (S. O. P.)	104.00
5826. Josefa C. Tejada. Artículos para el desayuno Escolar de la Escuela España en Junio de 1943 (Educación)	10.00	5849. Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Pago de B. 2,400.00 a la cuota del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública	2.400.00
5826. Josefa C. Tejada. Artículos para el desayuno Escolar de la Escuela España en Mayo de 1943	10.00		
5827. Ciro A. Quintero. Flete marítimo de 101 tubos (S. O. P.)	187.00		
5828. M. Bassan. Impuestos pagados en exceso Liq. 9363	39.20		
5829. Molino Criollo. Impuestos pagados			

5850. Raymond Sepúlveda. Ord. 5334, alambres (S. O. P.)	232.50	rante el mes que terminó el 15 de Mayo de 1943 (S. O. P.)	22.20
5851. W. C. Keepers. Devolución de suma pagada para la perforación de un pozo en Arraiján el cual no llegó a construirse (H. y Tesoro)	75.00	5865. La Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Reparaciones al alumbrado eléctrico y al acueducto de la residencia de maestros en Febrero y Marzo de 1943	5.31
5852. Hospital José Domingo de Obaldía. Servicios prestados al empleado Rafael Hernández por accidente (S. O. P.)	36.50	5866. Taller Panamericano de Copias y Planos. Ord. 5105, copias de planos (S.O.P.)	60.39
5853. Alfredo Alemán Jr. (Endosada a Banco Nacional). Pensión como alumno becado por el Gobierno Nacional, en Julio de 1942 (Educación)	125.00	5867. United Fruit Co. (División de Panamá). Luz eléctrica suministrada a los Resguardos de Almirante y Guabito, en Febrero de 1943 (S. O. P.)	20.75
5853. Alfredo Alemán Jr. (Endosada a Banco Nacional). Pensión como alumno becado en Junio de 1942 (Educación)	125.00	5867. United Fruit Co. (División de Panamá). Combustible suministrado para uso de la Planta Eléctrica de Bocas del Toro (S. Obras Públicas)	36.44
5854. Bady Kourany. Impuestos de importación pagados demás (H. y T.)	71.28	5867. United Fruit Co. (División de Panamá). Reparación de una pieza para la planta eléctrica de Bocas del Toro (Salubridad y Obras Públicas)	3.91
5855. Joaquín Jiménez. Devolución depósito de cantina "El Muelle" (H. y T.)	177.00	5868. Melcio A. de Lima. Ord. 4680, creosota y alquitrán (S. O. P.)	22.50
5856. Amado y Cia. Ltda. Ord. 5331, focos (S. O. P.)	150.00	5869. Marcelina O. de Urriola. Suministro de 1 ataúd ordinario para el Hospital Prov. de Chitré (Gov. y Justicia)	35.00
5857. Sección de Caminos (Tesoro Nal.) Servicios prestados (Gov. y Just.)	5.00	5870. Emiliano Arosemena, Gobernador de Coclé. Gastos de transporte de testigo en Junio de 1943 (Gov. y Justicia)	3.00
5857. Sección de Caminos (Tesoro Nal.) Servicios prestados (Gov. y Just.)	2.00	5871. Luis Esteban Quintero. Perito en el reconocimiento médico en Ocu (Gobierno y Justicia)	40.00
5857. Sección de Caminos (Tesoro Nal.) Servicios prestados (Gov. y Just.)	3.00	5872. Ignacio Noli (Endosada a Julia Larrabe). Perito en una inspección ocular (Gov. y Justicia) (9 horas)	10.00
5857. Sección de Caminos (Tesoro Nal.) Servicios prestados (Gov. y Just.)	84.76	5872. Ignacio Noli (Endosada a Julia Larrabe). Perito en una inspección ocular (10 horas) (Gov. y Justicia)	11.00
5857. Sección de Caminos (Tesoro Nal.) Servicios prestados (Gov. y Just.)	16.00	5872. Luis V. Taylor (Endosada a Julia Larrabe). Alquiler de automóvil durante 3 horas y media al Fiscal Segundo del Cto. (Gov. y Justicia)	9.25
5857. Sección de Caminos (Tesoro Nal.) Servicios prestados (Gov. y Just.)	2.77	5872. Luis V. Taylor (Endosada a Julia Larrabe). Alquiler de automóvil durante 4 horas (Gobierno y Justicia)	18.50
5857. Sección de Caminos (Tesoro Nal.) Servicios prestados (Gov. y Just.)	159.66	5872. Anastacio Ruiz G. (Endosada a Julia Larrabe). Perito en una inspección ocular (9 horas) (Gov. y Justicia)	10.00
5858. Magdalena Romero. Alimentos a Pablo B. Ledezma, operador de la Planta Eléctrica de Arraiján (S. O. P.)	15.40	5873. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina y accesorios a la Gobernación de Veraguas (Gobierno y Justicia)	16.47
5859. West India Oil Co. Artículos suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia según Orden 3059	297.83	5873. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina y aceite a la Gobernación de Coclé	7.50
5859. West India Oil Co. Artículos suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia según Orden 3586	64.06	5873. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina y aceite a la Gobernación de Chiriquí	4.44
5859. West India Oil Co. Artículos suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia según Orden 2101	82.58	5873. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina al Ministerio de Gov. y Justicia	2.60
5859. West India Oil Co. Artículos suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia	77.00	5874. Francisco Delvecchio. Devolución de depósito de Cantinas (Hac. y Tesoro)	52.00
5860. Servicio de Auto de Omphroy S. A. Ord. 481, materiales (S. O. P.)	156.13	5875. Cia. Panameña de Autobuses S. A. Viaje especial de la Banda Republicana (Gobierno y Justicia)	35.00
6581. Sacramento Castillo Jr. Viáticos correspondientes a 27 días de estadía en Santiago en Misión Oficial	96.00	5876. Estación Antón. Gasolina suministrada a la Gobernación de Coclé en Mayo de 1943 (Gov. y Justicia)	3.75
5862. Cia. de Navegación y Tierras Elliot S. A. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal de carga embarcada por Almacén General del Gobierno consignada al Acueducto de David (S. O. P.)	45.00	5877. The Chase National Bank of the City of New York. Ord. 5146. Alfalfa (Gobierno y Justicia)	4.860.09
5862. Cia. de Navegación y Tierras Elliot S. A. Flete marítimo consignado a Obras Públicas de Chiriquí	435.00	5878. Teodoro Vallarino. Pasaje de 3º de Panamá a Guayaquil el 5 de Abril a Antonio David Brusa (Gov. y Justicia)	25.00
5863. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete por transporte de Panamá a Pedregal de materiales consignados al Inspector Sanitario de David (S. O. P.)	149.63	5879. Pan American Standard Brands Inc. Ord. 2108, por 20 lbs. de levadura (Gobierno y Justicia)	6.40
5863. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete por transporte de Panamá a Pedregal de materiales consignada al Inspector Sanitario de David (S. O. P.)	650.90	5880. Eliseo Largaespada. Hechura de muebles a la Administración de Correos de David (Gov. y Justicia)	215.00
5864. Pan American Airways Inc. Pasaje de ida y vuelta de Harmodio Arosemena Forte a San José (Gov. y Justicia)	515.50	5881. Banco Nacional de Panamá. Valor de Central Scientific Co. de Chicago, I. Hipódromo, Cobre N° 101214 a/c S. O. P. Accesorios para Laboratorios. Ord. 18555, 18556, 18557, 18568, 18569, 18578, 18580, 18581,	
5864. Pan American Airways Inc. Pasaje de ida y vuelta de Alejandro de la Guardia (Gov. y Justicia)	40.50		
5865. La Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada a la Escuela Modelo y residencias de maestros du-	40.50		

18550, 18564, 18565, 18571, 18572, 18573, 18538, 18539, 18577	1.130.02	5897. Sección de Plantas Eléctricas. Para legalizar gastos efectuados por la Sección hasta el 17 de Julio de 1943	33.10
5881. Banco Nacional de Panamá. Valor giro de Ideal Commutador Dresser Co. de Sycamore, Ill., S. O. P. Ord. 2504	431.04	5898. Desiderio Bourdett. Alimentación y hospedaje como Jefe de Mecánica y para el chofer en viajes de inspección en Junio de 1943	19.50
5882. Ferreteria Chiricana (Mario Olivares). Materiales suministrados a Salubridad y Obras Públicas	1.290.83	5899. Ministerio de Educación. Gastos menudos, del 7 de Junio al 17 de Julio 1943	299.53
5882. Ferreteria Chiricana (Mario Olivares). Materiales suministrados a Salubridad y Obras Públicas	752.86	5900. The Star y Herald Co. Avisos de la Loteria en Junio y Julio de 1943 (S.O.P.)	439.20
5883. Humberto Ivaldy. Primer Premio del Concurso de el Ministerio de Educación	200.09	5900. The Star y Herald Co. Trabajos de la Loteria en Junio de 1943 (S. O. P.)	593.50
5884. El Retiro de Matias Hernández. Gastos varios de esa institución hasta Julio de 1943 (S. O. P.)	1.053.88	5901. Oficina de Racionamiento. Ord. 5333, 5314, 5346, 5338, 5332, llantas y tubos por orden de Gobierno y Justicia	355.20
5885. Glaister Baxter (Director del Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí). Viajes durante el 20 al 30 de Junio de 1943 (A. y C.)	53.65	5901. Oficina de Racionamiento. Ord. 4987, 2126, llantas y tubos (Gob. y Just.)	385.25
5886. G. G. Guardia Jaén. Pagador General. Gastos de viaje durante el pago de la 2ª quincena de Junio de 1943	160.60	5902. Ferreteria Chiricana (Mario Olivares). Ord. 8052, maderas y clavos (A. y C.)	246.00
5887. Para comprar un giro a favor de The National City Bank of New York en pago de servicios prestados por dicho Banco de Diciembre de 1942 a Mayo 31 de 1943. Agente Fiscal de los Bonos	781.20	Obras P. (Retiro M. Hernández según orden) ministrados a Gobierno y Justicia	297.8
5888. La Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Gastos menudos desde el 6 al 14 de Julio de 1943	95.09	5903. Raymond Sepúlveda. Ord. 5228, transformador (A. y C.)	96.00
5889. José E. Ehrman. Transporte de 23,000 sacos de cemento (S. O. P.)	2.070.00	5904. José Vázquez V. (Endosada a Julia Larrabe). Perito durante 3 horas (Tribunal Superior)	375.00
5890. Hospital Santo Tomás. Gastos menudos del 1 al 8 de Julio de 1943	9.650.12	5904. La Fábrica de Colchones Panamá (Endosada a Julia Larrabe). Ord. 5229, colchones y almohadas (Gob. y Justicia)	10.00
5891. The Chase National Bank of the City of New York. Saldo de la cuenta de ahorros N° F. B. 13940 a nombre de Hamid Rahman (H. y Tesoro)	7.29	5905. Juan Manuel Cedeño H. 2º premio del Concurso de Educación	310.00
5892. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Para reintegrar a la cuenta "Materiales Menudos" por gastos efectuados hasta el 20 de Julio de 1943	400.00	5906. Hospital José Domingo de Obaldía. Por servicios prestados a varios miembros del Cuerpo de Policía Nacional	125.00
5893. Sección de Ingeniería de Caminos (T. Nacional). Piedra suministrada a la Sección de Caminos por la Cantera Nacional (S. O. P.) en Enero, Febrero y Marzo	293.63	5907. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 4696, útiles de oficina (Gob. y Justicia)	72.50
5894. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional a "The Collins Co." de Collinsville, Connecticut, E. U. por 420 machetes	3.637.50	5908. Amado y Cia. S. A. Ord. 1170, fuente de agua fría "Norge" (Gob. y Justicia)	113.00
5895. Sección de Agricultura e Industria Agrícola. Gastos Menudos del 21 al 30 de Junio de 1943	3.034.37	5909. Manuel J. Jiménez. Recompensa por daños causados en la construcción de la carretera de Chorrera	195.00
5896. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 3096, 3356, 3471, 3496, 5331, 4169, materiales (S. O. P.)	150.82	5910. Garage Sterling. Ord. 40, materiales y reparaciones (S. O. P.)	225.00
5896. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 4189, 4191, 4224, 4319, 4322, materiales	6.375.17	5911. Gilberto de Arco. Ord. 713, accesorios de carros (S. O. P.)	27.75
5896. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 4968, 4985, 5970, materiales (S. O. P.)	53.70	5912. Almacenes Martinz S. A. Ord. 599, mercancías (S. O. P.)	56.00
5896. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 4179, 4340, 4363, 4386, 4388, 4414, materiales (S. O. P.)	193.50		100.00
5896. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 4479, 4496, 4666, 4891, 4921, materiales	195.55		
5896. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 3323, 3434, 3808, 3812, 4044, materiales	67.20		
5896. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 5433, 5440, 5441, 5442, 5443, 5444, 5445, 5446, 5447, materiales (S. O. P.)	562.50		
5896. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 2211, 3093, materiales (Salubridad y O. Públicas)	12.417.30		
5896. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 4173, 4177, 4180, 4184, 4187, 4188, materiales	368.34		
5896. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 4134, materiales (S. O. P.)	123.25		
	97.23		

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

A las fincas N° 1620 y 1621, inseritas respectivamente a los folios 470 y 476 del tomo 231 de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consisten en solares y casas ubicados en la ciudad de Santiago, y que figuran hoy a nombre de Maria Esmeralda Mojica de Sanson, les ha recaído la siguiente:

Julian Sanson y Maria Esmeralda Mojica de Sanson, vendedor y compradora según el asiento N° 2 que antecede, contrajeron matrimonio el día 19 de julio de 1917, fecha en que regía el Código Civil colombiano. El artículo 1852 de ese cuerpo de leyes vigente en aquella época dispone textualmente que "es nulo el contrato de venta entre los cónyuges no divorciados, y entre el padre y el hijo de familia"; y el artículo 1168 del Código Civil nuestro dispone en su primera parte que "la sociedad conyugal de los matrimonios celebrados bajo la legislación anterior se regirá por ella".

Ante disposiciones tan claras, era incuestionable que no debió haberse inscrito la escritura N° 4 de 30 de octubre de 1929, otorgada ante el Consúl de Panamá en Hong Kong, por la cual Julian Sanson vendió a su esposa Maria Esmeralda Mojica de Sanson esta finca, y con la cual se practicó la inscripción N° 2 que antecede, porque el contrato es nulo.

Como la inscripción de la venta es un error de los que el suscrito no puede rectificar por sí, de acuerdo con lo que establece el artículo 1790 del Código Civil se pone esta nota marginal de advertencia, la cual se avisará por el periódico oficial y se notificará en los estrados.

dos de este Despacho a los interesados, si no fuere posible notificarlos personalmente.

Panamá, 8 de Noviembre de 1943.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERS V.

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

Registro Público.—Panamá, ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Consta en este Registro (As: 4446, folio 105, tomo 393 de Arrendamiento) que Vicente Lara Faguas contrajo matrimonio en Abril de 1917, fecha en que regía el Código Civil colombiano. El artículo 1169 de nuestro actual Código Civil dispone expresamente que "no podrá uno solo de los cónyuges, sin el consentimiento expreso del otro, vender, donar, permutar, hipotecar o *gravar en cualquier forma* bienes que pertenecían o pertenecían a la sociedad conyugal constituida bajo la legislación anterior, si no le han sido adjudicados en juicio de divorcio o de separación de bienes o le corresponden en virtud de capitulaciones matrimoniales celebradas de acuerdo con el artículo anterior o con la legislación vigente al tiempo de la celebración del matrimonio.

Toda venta, donación, permuta, hipoteca o *cualquiera otra gravamen* que se efectue o constituya en contravención a lo dispuesto en este artículo, será *absolutamente nulo*, y quien quiera que tenga interés en ello podrá pedir la declaratoria de nulidad".

Cuando Vicente Lara Faguas celebró con Arturo González el contrato de arrendamiento que consta en la escritura N° 502 de 30 de noviembre de 1938, de la Notaría de Colón, inscrito como asiento 3464 al folio 243 del tomo 363 de Arrendamiento y Anticrécis, por el cual gravó las fincas 2682 inscrita al folio 292 del tomo 245 de la Propiedad, y 2804 inscrita al folio 154 del tomo 286, también de la Propiedad, ambas de la Provincia de Colón debió obtener el consentimiento de su esposa María Natividad Guardia de Lara a fin de que el contrato fuera viable a la luz de la Ley, o celebrarlo declarando expresamente que actuaba en su propio nombre y como apoderado de ella, si es que tenía el poder. Al faltar ese requisito tan esencial no cabe duda de que el arrendamiento no era inscribible y que sólo por un error pudo registrarse.

Y como ese es un error de los que el suscrito no puede rectificar por sí, se ORDENA poner a la inscripción N° 3464 que aparece al folio 243 del tomo 363 de Arrendamiento y Anticrécis, referido, una nota marginal de advertencia, copiando para el efecto este auto, avisarla por el periódico oficial, y notificarla en los estrados de este Despacho a los interesados si no fuere posible notificarlos personalmente.

Notifíquese y cúmplase.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 29 de Octubre de 1943.

As. 1756. Escritura N° 37 de 12 de Octubre de 1943, del Consejo Municipal de Aguadulce, Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Emilio Luzzi un lote de terreno, ocupado con construcción urbana.

As. 1757. Escritura N° 1854 de 30 de noviembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual W. Chamberlain Lamb otorga poder a su esposa Alicia González de Lamb.

As. 1758. Escritura N° 868 de 27 de Octubre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Rodolfo Tercos vende a Aurora Mendoza de Tercos una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 1759. Escritura N° 547 de 28 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Herminia Valdés viuda de Grimaldo y la Caja de Ahorros hacen declaración sobre préstamo adicional celebrado entre ellos.

As. 1760. Escritura N° 1872 de 28 de Octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Francisco Lavena vende una finca de su propiedad a Nicolás Corcione.

As. 1761. Patente Comercial de 2ª Clase N° 34 de 27 de Junio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Salvador España, domiciliado en Aguadulce, Provincia de Coclé.

As. 1762. Escritura N° 180 de 28 de octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Aurelio Torres Castillo vende a Brígida Castillo varias fincas de su propiedad.

As. 1763. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2925 de 24 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Carlos E. Carrasquilla, domiciliado en esta ciudad.

As. 1764. Escritura N° 1572 de 28 de octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Clementina Herrera dá en arrendamiento a la sociedad denominada "Distribuidora de Licores S. A." un local de una casa situada en esta ciudad.

As. 1765. Escritura N° 1576 de 28 de Octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Joseph Dabah y Salomón Abraham Amar adicionan la escritura N° 1095 de 4 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª.

As. 1766. Patente Comercial N° 2966 de 31 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Isaac Abadi B., domiciliado en esta ciudad.

As. 1767. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3187 de 25 de octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Basilio Caloniatis, domiciliado en esta ciudad.

As. 1768. Escritura N° 894 de 29 de Octubre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende un lote de terreno en el Distrito de Antón a Natividad Castillo.

As. 1769. Escritura N° 1577 de 29 de octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a los menores Ricardo Jacinto Rodríguez y otros, dos lotes de terreno situados en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 1770. Escritura N° 772 de 27 de septiembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Sabas Abad Villegas segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad ubicada en El Valle, Distrito de San Carlos, declara mejoras en el lote y lo vende a Teodoro Véliz.

As. 1771. Escritura N° 345 de 15 de septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Julius Landauer hace declaraciones.

As. 1772. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3175 de 18 de Octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Cyril Emanuel Taylor, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1773. Patente Comercial de Clase N° 2853 de 29 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Carlos de Sedas, domiciliado en San Francisco, Distrito de Panamá.

As. 1774. Escritura N° 1663 de 26 de octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual María Elena de Obarrio de su Guardia y otros, cancelan hipoteca constituidas a su favor; Rebeca Danon de Castel venden dos fincas de su propiedad a Joseph Scadron, y este asume el pago de una obligación hipotecaria a favor de los Obarrios.

As. 1775. Copia del Acta de Remate extendida el 28 de julio de 1943, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Panamá, por el cual se le adjudica a Pon Kee una finca de la Sección de Panamá.

As. 1776. Escritura N° 877 de 23 de octubre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada Colonización del Volcán de Chiriquí S. A., con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 1777. Escritura N° 1679 de 29 de octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Guiseppe Laurenza y Raquel Benado de Zipper y otros declaran cancelado un contrato de arrendamiento.

As. 1778. Patente General N° 362 de 24 de septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de David Aerich e Hijos S. A., domiciliado en esta ciudad.

As. 1779. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3193 de 28 de octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Lorenzo S. Tulipano, domiciliado en Río Hato, Antón, Coclé.

As. 1780. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3193 de 28 de octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Lorenzo S. Tulipano, domiciliado en Río Hato, Antón, Coclé.

As. 1781. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3193 de 2 de septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Enriqueta de Guerra, domiciliada en esta ciudad.

As. 1782. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3197 de 25 de septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Enriqueta de Guerra, domiciliada en esta ciudad.

As. 1783. Escritura N° 1580 de 29 de octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Eusebia Cordero de Chambronet vende a Corina Cordero de Basmeson una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1784. Patente General N° 378 de 25 de octubre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Jacobo Coriat, domiciliado en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 1785. Escritura N° 1680 de 29 de octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Audisio y Teresa de León celebran un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 1786. Escritura N° 1675 de 28 de octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Raquel Herrera de Miró segrega un lote de terreno y una casa sobre él construida de una finca de su propiedad e incorpora una finca en otra de su propiedad.

As. 1787. Escritura N° 1570 de 27 de octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Carlos Guillermo Muller, Juan Antonio Jiménez e Isabel Díaz de Jiménez hacen declaraciones relacionadas con una finca situada en esta ciudad.

As. 1788. Copia de varias piezas del juicio de Sucesión intestada del finado Wenceslao Alvarez Reyes, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiendo del Diario N° 1618 del Tomo N° 31.

As. 1789. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3135 de 4 de octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de María Luisa Nieto vda. de Jones, domiciliada en esta ciudad.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRI V.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 4 de Octubre al 9 de Octubre de 1943.

Provincia de Los Santos.—

El Municipio del Distrito de Las Tablas, de su Finca número 1.030, inscrita al folio 44 del Tomo 184, que forma el área y ejidos de dicha población, adjudica a título gratuito a Generosa Smith de Decerega, un lote de terreno, ubicado en la acera Sur de la Avenida Pablo Arosemena, el cual consta de una superficie de 254 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados, y dicha señora declara que sobre el mencionado lote ha construido a sus expensas y a un costo de B. 750.00 una casa de un solo piso, de madera, quinchá y tejas al uso del país, la cual ocupa una superficie de 99 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados. El terreno lo avalúa en la suma de B. 100.00 y ha sido inscrito junto con la casa, al folio 4 del Tomo 406, formando la Finca N° 3.592.—El resto libre de la Finca 1.030 queda con una superficie de 53 hectáreas con 6.608 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados con 377 centímetros cuadrados.

Provincia de Chiriquí.—

Domingo Suárez es dueño de la Finca N° 2.361, inscrita al folio 116 del Tomo 219, ubicada en el Distrito de Boquete. F. Abadía A., Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por auto de fecha 11 de Marzo de 1943, declaró abierto el juicio de sucesión intestada de Domingo Suárez, desde el día 9 de Enero de 1943, fecha en que tuvo lugar su defunción, que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Antonia Jaramillo Serrano viuda de Suárez en su carácter de cónyuge superstite, y sus hijos Elías Suárez, Delia Suárez de Mathews, Amado Suárez, Juanita Suárez de Vial, Prudencia Vidal Suárez, y Venancio Suárez. El mismo Tribunal, por auto de 14 de Julio del presente año, declaró que los herederos mencionados se hallan en posesión legítima de los bienes herenciales que quedaron en su poder a la muerte del causante, y les adjudicó la citada finca 2.361 en la siguiente proporción: La mitad mas una séptima parte a la cónyuge Antonia Jaramillo Serrano viuda de Suárez, y el resto correspondiente por partes iguales a los demás herederos, la cual fué avaluada en la suma de B. 20.000.00.

Provincia de Los Santos.—

El Gobierno Nacional adjudica a título de compra a Ramón Ortega Barragán, sobre un globo de terreno de los nacionales, denominado "La Chilonga Número Uno", el cual se encuentra cercado y cultivado en su totalidad de árboles frutales, yerba artificial y frutos anuos, situado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, el cual consta de una superficie de 15 hectáreas con 4.992 metros cuadrados por el que pagó la suma de B. 32.00 y ha sido inscrito por separado al folio 50 del Tomo 406, formando la Finca N° 3.593.

El Gobierno Nacional adjudica a título de compra a

Ramón Ortega Barragán, sobre un globo de terreno de los nacionales, denominado "La Chilonga Número Dos", el cual se encuentra cercado y cultivado en su totalidad de árboles frutales, yerba artificial y frutos anuos, situado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, el cual consta de una superficie de 30 hectáreas con 9.304 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 62.00 y ha sido inscrito por separado al folio 54 del Tomo 406, formando la Finca N° 3.594.

Provincia de Coclé.—

El Gobierno Nacional adjudica a título de venta a Matilda Rohmoser, un lote de terreno de los nacionales, cercano completamente con alambre de púas, ubicado en el lugar llamado "Las Uvas", en jurisdicción del Distrito de San Carlos, el cual consta de una superficie de 924 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 2.00 y ha sido inscrito por separado al folio 420 del Tomo 399, formando la Finca N° 4.509.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 1.863, inscrita al folio 362 del Tomo 226, ubicada en Río Hato, vendió a Manuela Josefa Lombardo, dos lotes de terreno marcados en el plano oficial de la parcelación de dicha finca con los números 3 y 4 de la Manzana 68—Sección "A"—constante cada uno de una superficie de 600 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 5.40 por cada uno de dichos lotes; el lote N° 3 fué inscrito por separado al folio 412 del Tomo 399, formando la Finca N° 4.507 y el lote N° 4 al folio 416 del Tomo 399, formando la Finca N° 4.508.—El resto libre de la Finca 1.863, queda con una superficie de 1.990 hectáreas con 3.952 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados.

Provincia de Chiriquí.—

Luis Allard vende a María Allard viuda de González, su Finca N° 4.017, inscrita al folio 30 del Tomo 313, ubicada en el que fué Distrito de Alanje, por la suma de B. 500.00.

Provincia de Coclé.—

Ramón Fernández, Félix Fernández, Rogelio Fernández y Fermín Fernández Rodríguez de su Finca N° 4.490, inscrita al folio 344 del Tomo 399, ubicada dentro del área de la ciudad de Penonomé, venden de la citada finca a Enrique Lam, un lote de terreno, situado en una calle sin nombre dentro del área de la ciudad de Penonomé, el cual consta de una superficie de 600 metros cuadrados, por la suma de B. 300.00 y ha sido inscrito por separado al folio 436 del Tomo 399, formando la Finca N° 4.513.—El resto libre de la finca 4.490 queda con una superficie de una hectárea con 9.256 metros cuadrados y con un valor de B. 750.00.

La "Santa Clara Beach Inc.", de su Finca N° 2.243, inscrita al folio 406 del Tomo 273, ubicada en jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, vende a Teresa de Amil un globo de terreno de la citada finca, el cual consta de una superficie de 4.200 metros cuadrados, por la suma de B. 840.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 424 del Tomo 399, formando la Finca N° 4.510.—El resto libre de la finca 2.243 queda con una superficie de 166 hectáreas con 5.964 metros cuadrados con 29 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

La "Santa Clara Beach Inc.", de su Finca N° 2.243, inscrita al folio 406 del Tomo 273, ubicada en la jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, vende a Lucilla Reardon Mullane un globo de terreno que comprende los lotes marcados en el plano de la parcelación de dicha finca con los números 11 y 12 de la Manzana 37, el cual consta de una superficie de 3.600 metros cuadrados, por la suma de B. 600.00 y ha sido inscrito por separado al folio 428 del Tomo 399, formando la Finca N° 4.511.—El resto libre de la finca 2.243, queda con una superficie de 166 hectáreas con 2.364 metros cuadrados con 29 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 1.863, inscrita al folio 362 del Tomo 226, ubicada en Río Hato, Corregimiento del Distrito de Antón, vende a Yolanda Amalia Solís de Muñoz, un lote de terreno marcado en el plano oficial de la parcelación de dicha finca con el N° 3 de la Manzana 66 de la Sección "A", el cual consta de una superficie de 600 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 5.94 y ha sido inscrito por separado al folio 432 del

Tomo 399, formando la Finca N° 4.512.—El resto libre de la Finca N° 1.863, queda con una superficie de 1.935 hectáreas con 3.352 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 1.863, inscrita al folio 362 del Tomo 226, ubicada en Río Hato, Corregimiento del Distrito de Antón, vende a Esperanza Solís, dos lotes de terreno marcados en el plano oficial de la parcelación de dicha finca con los números 6 y 7 de la Manzana 2, los cuales constan de una superficie de 380 metros el primer lote que lleva el N° 6 y fué vendido por la suma de B. 3.42 y de una superficie de 600 metros cuadrados el segundo lote que lleva el N° 7 y fué vendido por la suma de B. 5.94 y han sido inscritos por separado así: El lote N° 6 al folio 440 del tomo 399, formando la Finca N° 4.514 y el lote N° 7 al folio 444 del Tomo 399, formando la Finca N° 4.515.—El resto libre de la finca 1.863, queda con una superficie de 1.990 hectáreas con 2.372 metros cuadrados y 21 decímetros cuadrados.

Provincia de Veraguas.—

Ramón González Guerra es dueño de la finca N° 1.654, inscrita al folio 170 del tomo 244, ubicada en la ciudad de Santiago. En el juicio ejecutivo seguido por Rogelio González Cornejo contra la sucesión de Ramón González Guerra, J. Guillén Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, por auto de 11 de Junio de 1943 y en funciones de Alguacil Ejecutor, decretó el remate de la finca 1.654 de propiedad del citado Ramón González Guerra, la cual fué adjudicada al demandante Rogelio González Cornejo, en la suma de B. 364.01.—El Juez del Circuito de Veraguas, por auto de 30 de Julio de 1943, aprobó dicho remate.

Provincia de Chiriquí.—

Rosaura Serrano viuda de Fernández vende a Clotilde Palma de Araúz, su Finca N° 2.626, inscrita al folio 182 del Tomo 240, ubicada en jurisdicción del que fué Distrito de Dolega, por la suma de B. 1.250.00.

Jacobo Sitton vende a Alejandro Vasita su Finca No. 3.211, inscrita al folio 328 del tomo 277, ubicada en la ciudad de David, por la suma de B. 250.00.

Provincia de Los Santos.—

José Leonidas Pérez vende a Narciso González su Finca N° 2.356, inscrita al folio 492 del Tomo 218, ubicada en la ciudad de Las Tablas, por la suma de B. 300.00.

El Gobierno Nacional adjudica a título en venta a Miguel Angel Broce, un lote de terreno de los nacionales, denominado "La Suerte", ubicado en Divisa, comprensión del Corregimiento de Santa María, Distrito de Chitré, el cual consta de una superficie de 1 hectáreas con 7.926 metros cuadrados por el que pagó la suma de B. 12.00 y ha sido inscrito al folio 58 del Tomo 406, formando la Finca N° 3.595.

El Gobierno Nacional adjudica a título de venta a Leoncio Pardo, un lote de terreno de los nacionales, denominado "Vista del Carmen", ubicado en Divisa, comprensión del Corregimiento de Santa María, Distrito de Chitré, el cual consta de una superficie de 1 hectáreas con 3.593 metros cuadrados por el que pagó la suma de B. 12.00 y ha sido inscrito por separado al folio 62 del tomo 406, formando la Finca N° 3.596.

Provincia de Coclé.—

La "Santa Clara Beach Inc.", de su Finca N° 2.243, inscrita al folio 406 del tomo 273, ubicada en Santa Clara, comprensión del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, vende a Frank Ross, un lote de terreno marcado en el plano de la parcelación de dicha finca con el N° 3 de la Manzana 25, el cual consta de una superficie de 1.000 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 400.00 y ha sido inscrito por separado al folio 448 del Tomo 399, formando la Finca N° 4.516.—El resto libre de la Finca 2.243, queda con una superficie de 166 hectáreas con 1.364 metros cuadrados con 29 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

Provincia de Herrera.—

Balbina Arjona de López vende a Mariano Pérez Tello su Finca N° 1.542, inscrita al folio 348 del Tomo 301, ubicada en Chitré, por la suma de B. 300.00.

MANUEL A. CASTILLO JS.,
Jefe de la Sección.

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Angel Vincensini, Victor Manuel Silva Ponce, y Simón Vega se han separado de la sociedad denominada Hoquee, Silva, Vincensini y Vega, Limitada, por haber vendido los dos primeros al tercero sus derechos y obligaciones en dicha compañía, y el señor Vega por haber vendido sus acciones en la misma a la señora Petra Bolívar de Hoquee; y

Que se ha reformado el Pacto Social de dicha Compañía, en el sentido de que en lo sucesivo se denominará Hoquee & Compañía, Limitada, compuesto por Petra Bolívar de Hoquee y Osmond Leslie Hoquee Jr., como sus únicos socios.

Así consta en la Escritura Pública Número 1652 de 15 de Noviembre de 1943 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Noviembre 15 de 1943.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(Primera publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que el Pacto Social de la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza Hoquee & Compañía, Limitada, de la cual son únicos socios capitalistas Osmond Leslie Hoquee Jr. y Petra Bolívar de Hoquee, ha sido reformado en la forma siguiente: a) Que ha aceptado como socios industriales al señor Jorge Ernesto Yau y al Licenciado Manuel Antonio Herrera; b) Que el socio Herrera tendrá la representación de la compañía en todos los asuntos judiciales y administrativos, quien tendrá el uso de la firma social para dichos negocios; c) Que el Gerente señor Osmond Leslie Hoquee Jr., es el administrador de los negocios con derecho al uso de la firma social; d) Que el señor Yau como Sub-Gerente suplirá al Gerente en sus faltas accidentales y temporales.

Así consta en la Escritura Número 1668 de 17 de Noviembre de 1943 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Noviembre 17 de 1943.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor William B. Guiyton, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto en su contra, por su esposa Teodora Lili Colunje, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy, diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su publicación.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZTORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por es-

medio cita al señor Martín Bohm, mayor de edad, alemán, casado de paradero desconocido, para que dentro

del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí, o por medio de apoderado a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa Anneliese Rund de Bohm.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término arriba expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, quince (15) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943) por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, con las formalidades indicadas en el artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanuza.

El Secretario,

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora Elsie Elizabeth Higby, mujer, mayor de edad, casada, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposo Andrew William Simon.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinte (20) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se encuentran a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de que trata el artículo 1349 del cuerpo de leyes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanuza.

El Secretario,

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, pone en conocimiento del público, que el señor Foty Caradelis, ha presentado a este Tribunal un memorial del siguiente tenor:

"Señor Juez Primero del Circuito:

"Yo, Foty Caradelis, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de Identidad Personal No. 11-8062, en mi propio nombre, a Ud. respetuosamente, expongo:

"Primero: Nací en esta ciudad de Colón, el día 25 de Julio de 1918.

"Segundo: Toda mi vida he sido conocido con el nombre de Ricardo Foty Caradelis.

"Tercero: Hace algún tiempo vine a enterarme de que en mi partida de nacimiento inscrita en la oficina de Registro Civil mi nombre aparece como Fortes Manuel Caradelis, nombre éste que yo nunca he usado y por el cual nadie me ha conocido jamás.

"Por tanto, deseo obtener la modificación de mi nombre en el Registro del Estado Civil, y, por este motivo ocurro ante Ud., con el objeto de levantar la información previa de que tratan los artículos 101, 102, y 103 del Decreto número 17 de 1914, reglamentario de la Oficina de Registro Civil, a fin de pedir luego del Poder Ejecutivo la autorización para que se verifique el cambio de nombre, en el Registro Civil por Ricardo Foty Caradelis.

"Con esta solicitud presento los siguientes documentos:

1. Copia de mi partida de nacimiento;
2. Copia de la inscripción de mi Cédula de Identidad Personal; y

3. Tres declaraciones rendidas extra-juicio por los señores Antonio Tagarópulos, Teodoro Limnio y Basilio Lakas, con las cuales comparto que siempre he sido conocido con el nombre de Foty Caradelis.

4. Mi partida de bautismo.

"Para que me represente en este asunto confiero poder especial al Lic. Galileo Solís, abogado con oficina en el Edificio "Arboix", en la calle quinta de esta ciudad.

"Colón, Agosto 19 de 1943.—(fdo.) Foty Caradelis.—(fdo.) Galileo Solís. Céd. 47-6713."

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del Decreto Ejecutivo número 17 de 1914, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy primero (1º) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943) por un término de sesenta (60) días hábiles y copias de este mismo edicto se dejan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme lo ordena la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanuza.

El Secretario,

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Carl E. Koseck, de 23 años de edad, soltero, Charles Vozniak de 23 años de edad, soltero, William A. Martin, de 23 años de edad, casado; Porter H. Bowman, de 21 años de edad, soltero y William Meter, para que dentro del término de doce (12) días, más la distancia contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan a estar en derecho en el juicio criminal que se les adelanta en su contra por el delito de lesiones personales, advirtiéndoles que si no se presentan en el término fijado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

La parte resolutive del auto de enjuiciamiento es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Agosto de mil novecientos cuarentitres.

VISTOS:

Reunidos pues, como están los elementos de pruebas que requiere el artículo 2147 del Código Judicial, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Carl E. Koseck, de 23 años de edad, soltero, Charles Vozniak, de 23 años de edad, soltero, William A. Martin, de 23 años de edad, casado; Peter H. Bowman, de 21 años de edad, soltero y contra William Van Meter, de 23 años de edad, casado, todos soldados del ejército americano, acantonado en Pacora, por el delito de lesiones personales, que define y castiga el Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal, y no se mantiene su detención por estar gozando del privilegio de fianza de excarcelación. Disponen las partes del término de cinco días, para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que tendrá lugar a partir de las nueve de la mañana del día treinta y uno de los corrientes. Concédese el término de dos días al fiador de los enjuiciados Cloyd E. Hall, para que presente a sus fiados a este tribunal para que sean notificados personalmente de este auto, y provea los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casis M. El Secretario, (fdo.) Daniel Céspedes A."

Excítese a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a ordenar la captura de los sindicados y a los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de los mismos, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial citado, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal, por el término legal, hoy doce de Noviembre de mil novecientos cuarentitres, a las diez de la mañana, copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para que sea publicado en ese órgano del Estado, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Daniel Céspedes A.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 19 de Noviembre de 1943

CUADRO NUMERO 235—DE NOVIEMBRE DE 1943

Luis E. Uribe, salsa picante 200 bultos de Nueva Orleans por 430
 Cía. Jos. S. A., almanaques propaganda 1 bulto de Los Angeles por 196
 Cía. Panameña de Muebles, tintas madera, cera liquida pisos etc., 18 bultos de Nueva Orleans por 194

Star and Herald Co., papel Kraft engomado; cartulina de cub., etc., 75 bultos, de Nueva Orleans, por 1.194

La Importadora, S. A., pimienta negra en grano, 10 bultos, de Nueva Orleans, por 182

Cosmeteria Imperial, óxido de zinc, mercurio amoniado; etc., 45 bultos, de Nueva Orleans, por 282

Cía. Avila, S. A., uvas pasas, 50 bultos, de Los Angeles, por 185

Inc. Cía. Avila, S. A., alquitrán mineral, 10 bultos, de Nueva Orleans, por 170

García Limitada, bolsas de papel, 175 bultos, de Nueva Orleans, por 873

García Limitada, harina de trigo, 600 bultos, de Nueva Orleans, por 1.663

García Limitada, harina de trigo, 600 bultos, de Nueva Orleans, por 1.773

Barletta y Arosemena, S. A., jabón de tocador, 80 bultos, de Nueva Orleans, por 564

Barletta y Arosemena, S. A., velas de estearina, 165 bultos, de Los Angeles, por 764

Barletta y Arosemena, S. A., frijoles, 25 bultos, de Los Angeles, por 177

Cosmeteria Imperial, S. A., frascos de vidrio, 38 bultos, de Manzanillo, por 296

Barletta y Arosemena, almidón, 25 bultos, de Nueva Orleans, por 56

Ferretería Tam, cola de pegar; cola en escamas; etc., 30 bultos, de Nueva Orleans, por 395

C. González Revilla y Hno., alambre de cobre aislado en caucho y algodón, 18 bultos, de Nueva Orleans, por 706

La Estrella, S. A., bolsas de papel, 120 bultos, de Nueva Orleans, por 529

Isaac Brandon y Bros. Inc., juguetes de madera y papel; etc., 84 bultos, de Nueva Orleans, por 2.408

Cía. Avila, S. A., velas de parafina, 130 bultos, de Nueva Orleans, por 509

Cía. G. M. Fuhring, S. A., galletas de soda y dulces, 147 bultos, de Nueva Orleans, por 741

Fábrica de Hielo Estripeaut, valor por reparación de un motor usado, 1 bulto, por 70

Auto Service Co., hierro acanalado, 1 bulto, to, por 100

Toba Mizrahi, vidrio para ventanas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 395

Lola Chesseman, crema, líquido facial, pinturas, coloretes, etc., 1 bulto, de Los Angeles, por 372

Cardoze y Lindo, S. A., taladros con pedestal, martillos neumáticos, 12 bultos, de Los Angeles, por 660

Icaza Co. Ltda., microscopios y sus accesorios, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 250

Icaza Co. Ltda., piezas de repuestos para tractores, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 351

The Star and Herald Co., tinta para imprenta, litografía, talco en polvo, etc., 41 bultos, de Nueva Orleans, por 4.313

Cía. Avila, S. A., lápices, 3 bultos, de Los Angeles, por 208

Amado Cía., S. A., Dextro Maltosa, cereal

CUADRO 236 — NOVIEMBRE 11 DE 1943

R. Moreno Co., almidón de maíz en polvo 50 bultos, de Nueva Orleans, por 177

La Oficina Moderna, lápices de madera, 5 bultos, de Nueva Orleans, por 375

Day and Night Garage Corp., accesorios eléctricos para máquinas rectoras de llantas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 94

Novidades Morrison, muñecas, tarjetas, figuras de pluma, etc., 2 bultos, de Manzanillo, por 151

Corp. Universal de Exp., cacahuets salados, 100 bultos, de Nueva Orleans, por 1.360

H. G. Foster, cinta de papel, alfileres, clips, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por 346

Almacén La Dicha, Alej. Yuen, jabón de tocador, 105 bultos, de Nueva Orleans, por 762

Cía. de Lefevre, S. A., cinta de papel engomado, 7 bultos, de Nueva Orleans, por 174

Sección de Caminos y Muelles, chasis White Comp. mot. 5528 y 5557, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 19.522

Constructora Chiricana, S. A., sierras, máquina y accesorios, 14 bultos, por 1.415

Aristides Romero, pasas de uva, 50 bultos, de Los Angeles, por 186

Cía. George See, leche evaporada, 300 bultos, de Nueva Orleans, por 1.358

Luis Angelini, whisky "King Williams", 50 bultos, de Los Angeles, por 1.050

Luis Angelini, tequila, 25 bultos, de Manzanillo, por 209

Teodoro Vallarino, juguetes de madera, 19 bultos, del Callao, por 1.076

Inc. Eisenman, S. A., aparatos para arreglo de vidrieras, materia plástica, 1 bulto, de Los Angeles, por 730

Inc. Eisenman, S. A., tubos para lámparas fluorescentes; etc., 20 bultos, de Los Angeles, por 592

Hospital de Panamá, solución germicida; irrigadores con mang, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por 20

Hospital de Panamá, jabón blanco Ivory, 21 bultos, de Nueva Orleans, por 188

Cía. Inmobiliaria La Unión, color verde esmeralda; anethol; etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por 581

El Globo, Luis Blanco, jabones de tocador; cepillos de dientes, 84 bultos, de Nueva Orleans, por 711

Corporación Universal de Exp., servilletas de papel, 40 bultos, de Nueva Orleans, por 168

Corporación Universal de Exp., toallas de papel, 200 bultos, de Nueva Orleans, por 887

prep. pabena, etc., 56 bultos, de Nueva Orleans, por		Woo Shung, carbón mineral, 1/2 tonelada, por	12
El Corte inglés, S. A., casimir de lana, 4 bultos, de Manzanillo, por	1.161	Luis E. Uribe, almidón, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	177
Endara Riba, S. A., pastas, 200 bultos, de San Francisco, por	4.076	Ricardo A. Miró, jarcia, 200 bultos, de Manzanillo, por	2.422
Casa Sport, S. A., Antonio Rodríguez, linternas de pilas eléctricas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	743	Almacenes 5 y 10 Centavos, vajillas de hierro esmaltado, 21 bultos, de Nueva Orleans, por	128
Casa Sport, S. A., brochas para pintar de crin y fibra, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	98	C. O. Mason, S. A., alimentos para aves de corral, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	880
Casa Sport, S. A., cafeteras de vidrio, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	209	L. José Caballero, molduras de madera; cuadros de madera ovalada, 36 bultos, de Manzanillo, por	1.059
G. García, cologne para tocador, 50 bultos, de Los Angeles, por	1.224	L. José Caballero, molduras de madera; 19 bultos, de Manzanillo, por	530
Carlos F. Alfaro, folletos litografiados con anuncios, 1 bulto, de Los Angeles, por	362	Ministerio de Sal. y O. Públicas, máquina de contabilidad, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	705
Casa Sport, S. A., Industria de Madera, S. A., tornillos de acero, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	212	Almacenes 5 y 10 Centavos, cera en pasta y líquido para pisos y muebles, etc., 27 bultos, de Nueva Orleans, por	328
Clay Products Co. Inc., yeso para fábrica de moldes para cerámica, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	70	Yanci y Díaz Co. Ltda., cabrillitas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	250
G. García, polvos facial, crema para la cara, astringente, 34 bultos, de Los Angeles, por	1.488	Chung Yet Sun, cueros curtidos, 1 bulto, de Buenos Aires, por	1.253
S. A. Villegas, alimentos para aves de corral, 640 bultos, de Los Angeles, por	2.683	Cia. George See, S. A., lejía a base de potasa, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	351
Cia. General Panameña, baterías para autos, 16 bultos, de Nueva Orleans, por	406	Frutería California, C. D. Calenkeris, jamón en latas, 20 bultos, de Nueva Orleans, por	590
C. Jaime Ventura, vino tónico Sambon, 10 bultos, Méjaga, por	180	B. D. Dayrel, tubería de hierro usada, 1/2 tonelada, por	20
C. Jaime Ventura, vino tónico Sambon, 40 bultos, de Málaga, por	520	Luis Carlos Chambonett, artefactos de mármol, muñecas de pasta, etc., 41 bultos, de Manzanillo, por	4.497
Luis Blanco, crema, jabón para tocador, polvo para la cara, etc., 45 bultos, de Nueva Orleans, por	437	Swift y Co., manteca de cerdo, 1142 bultos, de Nueva Orleans, por	12.134
Alfredo Boehlen, tónico uterino y gotas para los ojos Murine, 19 bultos, de Nueva Orleans, por	358	Cia. Kito Chen, S. A., bolsas de papel, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	517
Sosa Hnos. Ltda., crema, polvos para la cara, ungüento medicinal, etc., 19 bultos, de Nueva Orleans, por	286	Navidad Villanova, servilletas y manteles de algodón, 1 bulto, de Manzanilla, por	72
Vinícola Licorera, S. A., Horna Hnos., botellas de vidrio vacías, 5.891 bultos, de Nueva Orleans, por	3.004	A. Ferrer y Co., ungüento medicinal; gotas medicinales; etc., 48 bultos, de Nueva Orleans, por	800
Eusebio A. González, lámparas eléctricas, 45 bultos, de Los Angeles, por	1.297	A. Ferrer y Co., crema dental; polvo dentífrico; etc., 23 bultos, de Nueva Orleans, por	469
Eusebio A. González, muebles de madera, 114 bultos, de Los Angeles, por	1.187	A. Ferrer y Co., polvos de tocador para la cara; etc., 6 bultos, de Nueva Orleans, por	72
Víctor A. González, cartón ordinario, 120 bultos, de Nueva Orleans, por	319	A. Ferrer y Co., jarabe Hiposofito de Cal; cápsulas medicinales, etc., 42 bultos, de	1.077
Salomón Amar, Casa Amar, camisas de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	263	Heurtematte y Co., cera en pasta y líquida para pisos; etc., 22 bultos, de Nueva Orleans, por	345
Wholesale Tire y Supply Co., empaquetadura de asbestos, remaches, etc., 6 bultos, de Nueva Orleans, por	667	A. Ferrer y Co., Chologogue Indio; aceite eléctrico; etc., 40 bultos, de Nueva Orleans, por	680
Wholesale Tire y Supply Co., tornillos, tuercas, pasadores y arandelas, 27 bultos, de Nueva Orleans, por	720	West India Oil Co., tambores vacíos de metal, 200 bultos, por	300
Almacenes 5 y 10 Centavos, muñecas, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	230	A. Avila, S. A., vajillas de loza blanca, 13 bultos, de Nueva Orleans, por	609
Wholesale Tire y Supply Co., canal protectora de vidrio para autos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	123	Endara Riba, S. A., tomates, lechuga, apio, zanahorias, papas, etc., 895 bultos, de Los Angeles, por	3.112
Wholesale Tire y Supply Co., herramientas mecánicas y seguetas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	529	Endara Riba, S. A., peras, uvas, lechugas, apios, repollos, etc., 2.930 bultos, de Los Angeles, por	10.435
Wholesale Tire y Supply Co., bombillos para autos, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	315	Office Service Co., archivadores de cartón, 60 bultos, de Nueva Orleans, por	480
Wholesale Tire y Supply Co., alimento para gallinas, 60 bultos, de Nueva Orleans, por	52	Jesús y Domingo Varela y Cia., hilo de algodón para coser, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	41
		Cia. de Heurtematte, tejidos de lana, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	2.023
		García Rubio Cia., paño tropical de lana, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	1.421
		C. González Revilla Hno., jabón de Reuter, 25 bultos, de Los Angeles, por	1.812

CUADRO No. 237 — NOVIEMBRE 12 DE 1943

The Wholesale Tire y Supply Co., baterías para autos, 27 bultos, de Nueva Orleans, por

Jesús y Domingo Varela, leche evaporada, 150 bultos, de Nueva Orleans, por		
Jesús y Domingo Varela, pimienta negra, 5 bultos, de Nueva Orleans, por		
Alberto Lindo, papel en bobinas para envolver; etc., 41 bultos, de Nueva Orleans, por		
Joseph Gateno y Sons, tejidos de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por		
De Lima y Co. Ltda., pastillas, polvos y pomada medicinales; etc., 1 bulto, de Salina Cruz, por		
José Wong, Sederia Miramar, cintas de seda artificial, 1 bulto, de Lisboa, por		
Almacenes 25 Centavos, soldaditos de pasta de aserrín, 21 bultos de Manzanillo, por		
Aristides Romero, sobres de papel en blanco, 24 bultos, de Nueva Orleans, por		
Almacenes 5 y 10 Centavos, vasos de papel, 20 bultos, de Los Angeles, por		
Almacenes 5 y 10 Centavos, vasos de papel, 10 bultos, de Los Angeles, por		
La Importadora, S. A., bolsas de papel, 180 bultos, de Nueva Orleans, por		
M. Arosemena y Co. Ltda., ciruelas secas; jugo de manzanas, 187 bultos, de Los Angeles, por		
Barclay Co. La Importadora, S. A., jabón de Reuter, 11 bultos, de Nueva Orleans, por		
The Shell Co. (W. I.) Ltda., mangueras de goma, 1 bulto, de Nueva Orleans, por		
Eugenio Chen, machetes de acero para agricultura, 10 bultos, de Nueva Orleans, por		
Co. Aroeléctrica, S. Eléctrica, herramientas para Artes y Oficios, 2 bultos, de Nueva Orleans, por		
Almacenes Martinz, S. A., casenite blanco, 1000 bultos, por		
Luis Tapia, Ramiro Sosa, menaje de casa usado, artículos de uso personal, 5 bultos, de Los Angeles, por		
West India Oil Co., S. A., aceite lubricante, 90 bultos, de Nueva Orleans, por		
West India Oil Co., S. A., aceite lubricante, 175 bultos, de Nueva Orleans, por		
Horna Hnos, repuestos para autos y herramientas para altesanos, 4 bultos, de Nueva Orleans, por		
S. I. Bhiku, perfume Aire Embalsamado, 3 bultos, de Nueva Orleans, por		
Tomás R. Ballestas, polvos y jabones finos; grasa perfumada, etc., 35 bultos, de Nueva Orleans, por		
Elias Angel, S. A., sombreros de algodón para hombres, 5 bultos, de Nueva Orleans, por		
H. P. Wallace, planchas, peinillas de hierro, tintes para el pelo, etc., 8 bultos, de Nueva Orleans, por		
Almacén 25 Centavos, plaques, juguetes; guantes de algodón, 30 bultos, de Nueva Orleans, por		
Hosero Ayala, unguento, gotas, polvos, pastillas medicinales, etc., 23 bultos, de Nueva Orleans, por		
Almacén 25 Centavos, vasos de vidrio, 559 bultos, de Nueva Orleans, por		
Almacén 25 Centavos, palanganas esmaltadas y tarjetas de Navidad, 24 bultos, de Nueva Orleans, por		
De Lima Cia. Ltda., impresos de propaganda y secantes, 1 bulto, de Nueva Orleans, por		
De Lima Cia. Ltda., kola astier, arheol astier, lyxanthine astier, de Nueva Orleans, por		
Panamá 25 Cent. Stores, papel para escribir, 23 bultos, de Nueva Orleans, por		
Almacén 25 Centavos, limas y tijeras de acero, 5 bultos, de Nueva Orleans, por		
680 Ramón Hermida, muebles de madera, 6 bultos, de Puntarenas, por	230	
87 Waldo Arrocha Graell, collares de pasta, 2 bultos, de Habana, por	102	
213 Panamá Furniture Co., resorte de hierro, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	495	
615 Javier Morán, mycozol líquido, bálsamo algécida, casevac, etc., 34 bultos, de Nueva Orleans, por	2.634	
301 Antonio Dominguez Hnos., calendarios con anuncios impresos, etc., 7 bultos, de Nueva Orleans, por	697	
996 Waldo Arrocha Graell, whisky Red Hackel, 25 bultos, de Habana, por	647	
792 Waldo Arrocha Graell, whisky Red Hackel, 25 bultos, de Habana, por	647	
266 Ministerio de Agricultura y Comercio, maquinaria para la agricultura, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	3.109	
315 Hospital Santo Tomás, Secc. de Mat. y Compras, agua oxigenada, ácido salicílico, etc., 61 bultos, de Nueva Orleans, por	481	
832 Banco Agro-Pecuario e Industrial, azúcar blanca, 7.600 bultos, de Salaverry, Perú,	41.800	
830 De Lima Cia. Ltda., lápices madera, libretas de papel, regla de acero, etc., de Nueva Orleans, por	527	
609 Stefan Holzer, harina de trigo, 600 bultos, de Nueva Orleans, por	1.908	
46 De Lima Cia. Ltda., perfume Aire Embalsamado, cápsulas de morrohuol, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	328	
589 C. González Revilla Hno., botellas de vidrio y biberones de goma, 41 bultos, de Nueva Orleans, por	187	
76		
130		
CUADRO DE ADUANA NUMERO 238		
(de 13 de Noviembre de 1943)		
750 Antonio Dominguez Hno., tejidos de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	1.445	
1.622 Antonio Dominguez Hno., lona de algodón, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	891	
2.289 Antonio Dominguez Hno., ahulado para mesas, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	598	
108 Alejandro Arce T., ganado vacuno, 95 bultos, de Corinto, Nicaragua, por	3.396	
571 Endara Riba S. A., arvejas (guisantes en latas), 700 bultos, de San Francisco, por	2.072	
691 Endara Riba S. A., aceite de olivas, 25 bultos, de San Francisco, por	543	
Endara Riba S. A., guisantes en latas, 80 bultos, de San Francisco, por	249	
1.073 Endara Riba S. A., bicarbonato de soda, 100 bultos, de San Francisco, por	226	
382 C. González Revilla Hno., bicromato potasio, carbonato magnesia etc., 73 bultos, de Nueva Orleans, por	372	
522 Endara Riba S. A., encurtidos y mostaza amarilla, 50 bultos, de San Francisco, por	103	
410 Farmacia Internacional, vino tónico, pastillas, tabletas medicinales etc., de Los Angeles, por	175	
1.408 Carlos A. Cowes, tintas para madera y masilla, 26 bultos, de New Orleans, por	212	
698 Octavio Valencia, chapitas de hojalata para escobas, 42 bultos, de New Orleans, por	403	
64 Casa Ahfú S. A., papel de crepe, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	89	
507 Almacén 25 Centavos, coladores, dados, plaques, juguetes de niño etc., 42 bultos, de Nueva Orleans, por	753	
709 Luis E. Uribe, salsa de tomate para spaghetti, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	166	
913 Aristides Romero, harina de trigo, 500 bultos, de Nueva Orleans, por	1.590	
Winnitzer Bros., sobrecamas de algodón, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	1.856	

Wiznitzer Bros., sobrecamas de algodón, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	375
Casa Chen, papel cera, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	2.815
Aristides Romero, harina de trigo, 500 bultos, de Nueva Orleans, por	1.198
Cardoze y Lindo S. A., pieza para tractor, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	1.471
Antonia Velasco, B. g. phos, 2 bultos, de New Orleans, por	4.097
Singer Sewing Machine Co., máquina de coser y agujas para máquina de coser, 2 bultos, de New Orleans, por	614
Auto Service S. A., repuestos para autos, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	931
Carlos M. Benedetti Cia. Ltda., almanagues de propaganda comercial, 1 bulto, de Los Angeles, por	337
Virgilio Sosa Palacios, tabletas medicinales, muestra, literatura, 7 bultos, de Los Angeles, por	734
Ezra Dabah Co., género de algodón estampado, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	148
Ezra Dabah Co., vestidos de rayón para señoras, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	900
Armour Co., huevos frescos, 249 bultos, de Los Angeles, por	1.300
Isaac Brandon Bros. Inc., estribos de madera, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	798
Cia. Panameña de Aceites S. A., latas vacías de hojalata con tapas, 77 bultos, de Nueva Orleans, por	307
Eugenio Chan, pescado seco, harina castaña y de linio etc., 16 bultos, de Los Angeles, por	759
Isaac Brandon Bros. Inc., estribos de madera, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	620
Isaac Brandon Bros. Inc., desinfectante kresodip 16 bultos, de Nueva Orleans, por	647
Pedro Chaluja, tejidos de seda artificial, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	690
Agencias Pan Americanas S. A., barras de acero hormigón, 27 bultos, de New Orleans, por	310
Samuel Friedman Inc., gorras de algodón para hombres, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	292
Almacén 25 Centavos, vasos de vidrio, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	4.070
Almacén 25 Centavos, artículos de loza para uso doméstico, 65 bultos, de New Orleans, por	2.898
Almacén 25 Centavos, artículos de loza para uso doméstico, 99 bultos, de New Orleans, por	550
Cia. de Servicios Eléctricos S. A., correas de transmisión, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	457
G. M. Menasche, juguetes, creyones para pintar juguetes, 8 bultos, de New Orleans, por	2.289
Sasso y Co. S. A., hilo de algodón en conos y carretes etc., 22 bultos, de Liverpool, por	375
Fidanque Hnos. e Hijos, tachuelas de hierro, 13 bultos, de Nueva Orleans, por	260
Marcel Penso, caballos de paso peruanos, 2 bultos, por	89
Amado y Co., correas de acero para transmisión, etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	2.605
Cia. Panameña de Muebles S. A., vidrios más de 24 onzas, 9 bultos, de New Orleans, por	549
Fidanque Hnos. e Hijos, pajas de papel para sodería, 35 bultos, de Nueva Orleans, por	1.500
I. L. Maduro Jr., S. A., espejitos, 2 bultos, de Los Angeles, por	309
Wolf Karmelek, pasaderas de hierro para el pelo, 3 bultos, de Manzanillo, por	970
Sasso y Co. S. A., hilo de algodón en conos para coser etc., 17 bultos, de Liverpool, por	253
Almacén Monteza, casimires de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	322
Warner Bros., First N. S. Films Inc., películas cinematográficas etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	605
leas, por	1.501
Sasso y Co. S. A., hilo de algodón en carretes y conos etc., 21 bultos, de Glasgow, por	521
Sasso y Co. S. A., hilo de algodón en carretes para bordar, 11 bultos, de Glasgow, por	
Sasso y Co. S. A., hilo de algodón en carretes y conos etc., 12 bultos, de Glasgow, por	
Sasso y Co. S. A., hilo de algodón en carretes para coser, 30 bultos, de Glasgow, por	
Amado y Co. S. A., remedios para los pies, inspiradores etc., 37 bultos, de New Orleans, por	
Abadi Hermanos, alpargatas, 10 bultos, de Manzanillo, por	
Técnica Nacional S. A., celotex, 1 bulto, por	
Farmacia Selecta, unguento medicinal, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	
Silverio Villarreal Jr., truck Ford motor No 99T399591, 1 bulto, por	
Silverio Villarreal Jr., truck Chevrolet motor No BG202872, 1 bulto, por	
The Panamá Coca Cola Co., cepillos de nilón con sus agarraderas etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	
Almacén 25 Centavos, cepillos para lavar ropa, 26 bultos, de Puntarenas, C. R., por	
Joaquín Ruiz Alvarez, prep. wampole, 48 bultos, de Nueva Orleans, por	
Panamá 25 Cts. Store, vasos de vidrio, vajilla, floreros de porcelana etc., 20 bultos, de Nueva Orleans, por	
Ferretería Tam Ana W. de Tam, pasadores, asas, aldabas de acero, bisagras, 11 bultos, de Nueva Orleans, por	
Quellejeu y González, almanaque mensual de propaganda comercial, 1 bulto, de Los Angeles, por	
Almacén 25 Centavos, martillos madera y acero, sacacavos de acero etc., 1 bulto, de New Orleans, por	
Casa Lag. calendarios para propaganda comercial, 1 bulto, de Los Angeles, por	
C. O. Mason S. A., chocolate premium No 1, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	
Eugenio Chan, jalea petróleo, grasa perfumada (mocoline), 115 bultos, de New Orleans, por	
El Corte Inglés S. A., camisas y pantalones de seda, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	
El Corte Inglés S. A., tejido de algodón (drill), 2 bultos, de Nueva Orleans, por	
Abadi Hnos., juguetes, delantales, camisas de algodón etc., 76 bultos, de Salina Cruz, por	
Abadi Hnos., petacas de piel, cigueñal, aceite etc., de Salina Cruz, por	
Panamá Radio Corp., discos para fonógrafos y álbumes para discos, 40 bultos, de New Orleans, por	

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.